



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**OTROSÍ N° 1 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA  
(COLOMBIA)**

De una parte, D. MIGUEL ÁNGEL CASTRO ARROYO, Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, nombrado en virtud de Decreto 198/2020 de 1 de diciembre de la Junta de Andalucía, y cuya representación legal ostenta, según dispone el art. 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como el art. 26 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 98/2025, de 30 de abril. Y de otra parte, el Sr. D. **DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA**, en nombre y representación Legal de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, designado Rector por el Consejo Superior, según resolución número 004 del 06 de abril de 2022, en su calidad de Representante Legal de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, ente universitario autónomo del orden nacional vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera y patrimonio independiente, la cual fue creada el 24 de abril de 1827 mediante decreto dictado por el presidente de la República Francisco de Paula Santander, en desarrollo de la Ley del 18 de mayo de 1826; instalada el 11 de noviembre de 1827 y su nacionalización fue ratificada mediante la Ley 65 de 1964, identificada con Nit 891.500.319-2 y quien para efectos del presente convenio se denominará, LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA. acordamos celebrar el presente Otrosí con el fin de modificar la cláusula cuarta del Convenio identificado con número interno No. 2.5-32.8-052 de 2021, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la UNIVERSIDAD DEL CAUCA y UNIVERSIDAD DE SEVILLA, suscribieron el 25 de octubre 2021 el convenio de cooperación. 2) Que el convenio se encuentra actualmente vigente, siendo esta solicitud jurídicamente viable se modifica la cláusula cuarta del Convenio Marco No. 25-32.8-052 de 2021, de la siguiente manera:

**CLÁUSULA PRIMERA. - DURACIÓN ADICIONAL DEL CONVENIO:** Prorróguese la vigencia del **CONVENIO MARCO** No 25-32.8-052 del 25 de octubre de 2021, celebrado entre la **UNIVERSIDAD DEL CAUCA** y **UNIVERSIDAD DE SEVILLA** por el término de CUATRO (4) años más, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, para una duración total del convenio de OCHO (08) años.

**CLÁUSULA SEGUNDA. - VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS:** Las demás cláusulas, estipulaciones y condiciones, contenidas en el Convenio No. 25-32.8-052 del 25 de octubre de 2021, no modificadas mediante el presente otrosí continúan vigentes.

**CLAUSULA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO:** Con la suscripción de las partes se entiende perfeccionado el presente otrosí



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

**POR LA UNIVERSIDAD  
DEL CAUCA**

Deibar René Hurtado Herrera *DRH*  
Lugar y fecha: *AK*

24 10 2025

**POR LA UNIVERSIDAD  
DE SEVILLA**

Miguel Ángel Castro Arroyo  
Lugar y fecha:

